

Auto:
Trámite: U.M.H
Radicado: 2021-00027-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Treinta de julio de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente digital memorial allegado por el apoderado actor. Mediante esta providencia se accede de manera favorable a lo solicitado, para que se realice la notificación personal a los herederos determinados a la dirección aportada conforme al art. 291 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020 y correrle traslado por el término de veinte (20) días para su contestación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 369 ibidem, en el acto se le enviará copias del libelo, y sus anexos, así como del auto que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**